



DR. JORGE PINO VERNAZA



ACTA DE POSESION EFECTIVA

NUMERO:

Guayaquil, veinte de Abril del dos mil uno. Que conforme a la escritura pública de declaración juramentada que hace el señor **GUILLERMO JOSE ARTEAGA PAZMIÑO**, por sus propios derechos y por los que representa como Apoderado Especial de sus hermanos **CARLOS LUIS ALEJANDRO RAFAEL, FERNANDO AVELINO, ANA MARIA DEL CARMEN ARTEAGA PAZMIÑO**, otorgada el día diez de Abril del dos mil uno ante el Notario Titular Undécimo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Pino Vernaza, y conforme a las partida de matrimonio y nacimientos agregadas á dicha declaración, éstos han probado que son hijos, y por tanto herederos del causante, doctor **LUIS AVELINO ARTEAGA PALOMEQUE**, quien falleció en Guayaquil, el día siete de Abril del dos mil uno, según lo acredita con la partida de defunción que consta anexo a dicha escritura pública. Que el declarante ha solicitado que le conceda la posesión efectiva de los derechos dejados por el causante, sobre los bienes muebles e inmuebles; acciones dentro del Capital Social de la compañía Cafanag S.A., y Certificado de Depósito en la Sociedad Financiera Hemisferio de propiedad de su padre, doctor Luis Avelino Arteaga Palomeque. En virtud de lo expuesto, y amparado en lo que dispone el numeral doce del artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, yo, doctor Jorge Pino Vernaza, Notario Titular Undécimo del cantón Guayaquil, concedo al peticionario **GUILLERMO JOSE ARTEAGA PAZMIÑO**, y a sus hermanos **CARLOS LUIS ALEJANDRO RAFAEL, FERNANDO**



AVELINO, ANA MARIA DEL CARMEN ARTEAGA PAZMIÑO,
debidamente representados por éste, la posesión efectiva
proindiviso y sin perjuicio de terceros de los derechos dejados por
el causante, doctor LUIS AVELINO ARTEAGA PALOMEQUE,
sobre los bienes muebles e inmuebles; acciones dentro del Capital
Social de la compañía Cafanag S.A., y Certificado de Depósito en
la Sociedad Financiera Hemisferio. Confiérase copia de la presente
acta e inscribasela en el Registro de la Propiedad del cantón
Guayaquil.- DOY FE.-

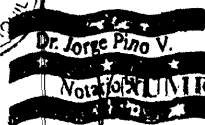
EL NOTARIO

DOCTOR JORGE PINO VERNAZA

Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero este PRIMER
TESTIMONIO, en once fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad
de Guayaquil, a los veinte días del mes de Abril del dos mil
uno.-



DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTÓN GUAYAQUIL



DR. JORGE PINO VERNAZA



- 1 -

DECLARACION JURAMENTADA PARA OBTENER LA POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR DOCTOR LUIS AVELINO ARTEAGA PALOMEQUE QUE HACEN LOS HERMANOS CARLOS LUIS ALEJANDRO RAFAEL, FERNANDO AVELINO, ANA MARIA DEL CARMEN Y GUILLERMO JOSE ALBERTO ARTEAGA PAZMIÑO.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

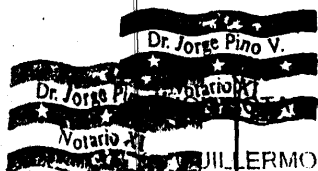
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día diez de Abril del dos mil uno, ante mí, doctor **JORGE PINO VERNAZA**, Notario Titular Undécimo del cantón Guayaquil, comparece el señor **GUILLERMO JOSE ALBERTO ARTEAGA PAZMIÑO**, quien declara ser ecuatoriano, divorciado, Ejecutivo, por sus propios derechos y por los que representa como **APODERADO ESPECIAL** de sus hermanos **CARLOS LUIS ALEJANDRO RAFAEL, FERNANDO AVELINO, ANA MARIA DEL CARMEN ARTEAGA PAZMIÑO**, según consta del Poder Especial que se agrega a la presente escritura pública.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura de **DECLARACION JURAMENTADA PARA OBTENER LA POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR LUIS AVELINO ARTEAGA PALOMEQUE**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido,



a la que procede de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me ha presentado una solicitud, donde expone lo siguiente: Yo, GUILLERMO JOSE ARTEAGA PAZMINO, por mis propios derechos y por los que represento como Apoderado Especial de mis hermanos CARLOS LUIS ALEJANDRO RAFAEL FERNANDO AVELINO, ANA MARIA DEL CARMEN ARTEAGA PAZMINO, bajo juramento y en plena capacidad declaro: Que nuestro padre, respondió a los nombres de LUIS AVELINO ARTEAGA PALOMEQUE, fallecido en el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, el siete de Abril del dos mil uno, conforme consta de la partida de defunción que se acompaña a nuestra petición de posesión efectiva, que somos hijos legítimos, conforme lo acredito con las partidas de nacimiento que se acompañan. Con los antecedentes expuestos y de conformidad con lo dispuesto en el numeral doce del artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, solicito a usted que se nos conceda la Posesión Efectiva, sobre los bienes muebles e inmuebles; acciones dentro del Capital Social de la compañía Cafanag S.A., y Certificado de Depósito en la Sociedad Financiera Hemisferio, de propiedad de nuestro padre, doctor Luis Avelino Arteaga Palomeque; y para que obre con conocimiento de causa sirvase receptar mi declaración juramentada. La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Es justicia. La presente declaración la hago conociendo las penas que contempla la Ley, en caso de perjurio. Hasta aquí su declaración y sus documentos habilitantes, que quedan elevados a escritura pública.-----





O UNDECIMO DEL CANTON GUAYAQUIL.

GUILLERMO JOSE ARTEAGA PAZMIÑO, por mis propios derechos y por los que represento como Apoderado Especial de mis hermanos CARLOS LUIS ALEJANDRO RAFAEL, FERNANDO AVELINO, ANA MARIA DEL CARMEN ARTEAGA PAZMIÑO, como herederos del señor doctor LUIS AVELINO ARTEAGA PALOMEQUE, ante usted, como mejor proceda en derecho comparezco a solicitar la posesión efectiva de los derechos del causante.

ANTECEDENTES

De las partidas de matrimonio y nacimiento que acompaño, pruebo nuestra calidad de hijos del señor doctor Luis Avelino Arteaga Palomeque. Que el 7 de Abril del 2001, falleció en esta ciudad de Guayaquil nuestro padre, señor doctor Luis Avelino Arteaga Palomeque, conforme consta del certificado de defunción que acompaño a esta solicitud.

Nuestro padre, señor doctor Luis Avelino Arteaga Palomeque, fue propietario de bienes muebles e inmuebles, acciones dentro del Capital Social de la Compañía Cafanag S.A., y Certificado de Depósito en la Sociedad Financiera Hemisferio.

SOLICITUD

Con tales antecedentes, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 7 de la Ley Reformativa de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número 64 del 8 de Noviembre de 1996, solicito a usted que se nos conceda la Posesión Efectiva de los derechos dejados por nuestro padre, sobre los bienes muebles e inmuebles; acciones dentro del Capital Social de la compañía Cafanag S.A., y Certificado de Depósito en la Sociedad Financiera Hemisferio, y para que obre con conocimiento de causa, sírvase recepcionar nuestra declaración juramentada.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Es justicia,

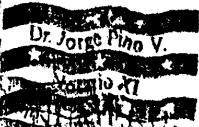
Gabriel Barona Morey
Reg. # 9.492

Guillermo José Arteaga Pazmiño

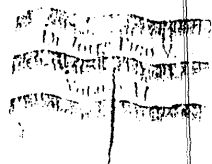
por Carlos Luis Alejandro Rafael, Fernando
Avelino, Ana María del Carmen Arteaga
Pazmiño

Guillermo José Arteaga Pazmiño
Apoderado Especial





DR. JORGE PINO VERNAZA



Poder Especial que otorgan los señores
CARLOS LUIS, ANA MARIA Y FERNANDO AYELINO
ARTEAGA PAZMIÑO A FAVOR DEL SEÑOR
GUILLERMO ARTEAGA PAZMIÑO.

CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, hoy día nueve de Abril de dos mil
uno ante mí, Doctor **JORGE PINO VERNAZA**, Notario
Título Undécimo del Canton Guayaquil, comparecen los señores
CARLOS LUIS ARTEAGA PAZMIÑO, quien declara ser
Ecuadoriano, casado, Doctor en Medicina, por sus propios
derechos, **ANA MARIA ARTEAGA PAZMIÑO**, quien declara
ser ecuatoriana, casada, Odontóloga, por sus propios derechos y
FERNANDO AYELINO ARTEAGA PAZMIÑO, quien declara
ser ecuatoriano, casado, Optometrista, por sus propios
derechos.

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en los
Estados Unidos de América, de tránsito por esta ciudad,
personas capaces para obligarse y contenta, a quienes por
haberme presentado sus respectivos documentos de
identificación, de conocerlos doy fe, los mismos que
comparecen a celebrar esta Escritura de **Poder Especial**,
sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que
proceden de una manera libre y espontánea, y para su
otorgamiento me presentan la minuta que dice así:

SEÑOR NOTARIO:



En el Protocolo de escrituras públicas sérvase insertar una de



Poder Especial que se otorga al tenor de lo siguiente:-----

CLAUSULA UNICA MATERIA DEL PODER Nosotro
CARLOS LUIS ANA MARIA Y FERNANDO AVELINO
ARTEAGA PAZMIÑO, otorgamos poder especial amplio y
suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor del señor
GUILLERMO ARTEAGA PAZMIÑO, identificado con la
cédula de ciudadanía número ceto nueve cero, siete
cero uno tres, siete nueve, para que a nuestro nombre y
representación y en su calidad de mandatario especial
inscriba todos los documentos correspondientes a la
Posesión Electrónica, intervenga en todos los actos
concernientes a los Derechos y Acciones Hereditarias,
referente a todos los bienes muebles e inmuebles, para que
cobre toda clase de créditos, sea a personas naturales o
juridicas, incluyendo a las Instituciones del Sistema Financiero
Nacional o Extranjero, que como herederos en la sucesión
de nuestro padre señor Doctor Luis Avelino Arteaga
Palomeque nos corresponden, todo dentro de la mencionada
sucesión-----

Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de
Ley necesarias para la plena validez de este poder.- Firmado:
Firma legible: Abogado Gabriel Barona Moroy. Registro
número nueve mil cuatrocientos noventa y dos. Hasta aquí la
minuta la misma que se eleva a escritura pública.-----

Yo, el Notario, doy fe que después de haber sido leída en
alta voz toda esta Escritura Publica a los otorgantes, éstos la
aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un





DR. JORGE PINO VERNAZA



PASAPORTE # 201573192

ANITA MARIA ARTEAGA PAZMIÑO

C. C. 0906613011

CERT. NOT.

FERNANDO AVELINO ARTEAGA PAZMIÑO

C. C. 0906613012

CERT. NOT.

EL NOTARIO

DOCTOR JORGE PINO VERNAZA

Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, en dos fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de abril del dos mil uno.

NOTARIO JORGE PINO VERNAZA XI
del Cantón Guayaquil de conformidad con el numeral 5 del artículo 19 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2346, de Mayo 31 de 1998, DOY FE que la fotocopia precedente, en dos (2) fojas, es fiel copia del original.

Guayaquil 10 de Abril de 2001

DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTÓN GUAYAQUIL



Dr. Jorge Pino V.
Dr. Jorge Pino V.
Dr. Jorge Pino V.
Notario XI



2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REPUBLICA DEL ECUADOR

SECRETARIA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDULACION DEL
GUAYAS

Copia integral de la inscripcion de matrimonio del Dr. PEDRO LUIS AVE-

LINO ARTEAGA PALOMEQUE con SARA LEONOR PAZMIÑO RODRIGUEZ, - E., Guaya-

quil a veintidos de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, a las

diez y tres cuartos de la mañana. Ante mí Dr. Hector Cabezas Monsalve,

Jefe de Registro Civil del Cantón Guayaquil provincia del Guayas, con-

parecieron: Doctor PEDRO LUIS AVELINO ARTEAGA PALOMEQUE Céd. 574660,

de estado anterior soltero, de profesión Médico-Cirujano, de naciona-

lidad ecuatoriana, de veintinueve años de edad, nacido en Guayaquil

y domiciliado en esta ciudad, hijo de Miguel Avelino Arteaga Martine-

tti y de Carmen Palomeque de Arteaga. y Doña SARA LEONOR PAZMIÑO RO-

DRIGUEZ Céd. 140251, de estado anterior soltera, de nacionalidad ecua-

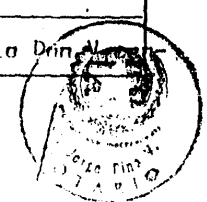
toriana, de veinticinco años de edad, nacida en Guayaquil y domicilia-

da en esta ciudad, hija de Alejandro Pazmiño y de Sara Rodriguez de -

Pazmiño. los cuales me declaran haber contraído Matrimonio el veintidos

de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, según consta en el acta

respectiva. Quiero testigos de la celebración del Matrimonio Don



1 te Suescum Solazar, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta
2 ciudad, comerciante y Comandante Carlos Quiroz, mayor de edad, domici-
3 liado en esta ciudad. Militar. Leída esta acta la firmaron conmigo -
4 los declarantes los testigos y el infrascrito Secretario que certifi-
5 ca.-r) Alej. Quintanar.-r) Ilegible.-r) C Quiroz.-r) Ilegible.-r) Ie-
6 gible.-r) Dr. Hector Cabezas Monsalve, Jefe de Registro civil. Es fiel
7 copia de su original que se encuentra en la página # 226, acta # 675,
8 tomo # Uno, en el año 1.953, x.x.x.x.x.x-

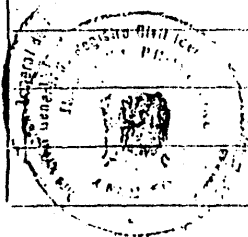
9 Guayaquil, 20 de Abril de 1.979

10
11 EL JEFE DE REGISTRO CIVIL

12
13 GOVENA

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. Jorge Alvarado Vela
NOTARIO XI
CANTON GUAYAS



INSCRIPCION DE DEFUNCION

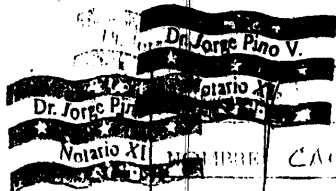
Tomo 7 Pág. 165 Acta

En Quito, provincia de Cotacachi, hoy día 16 de Julio del dos mil uno. El que suscribe, Jefe de Registro Civil, tiene la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Sebastián Antón Antón Palomares
Sexo: Varón Estado Civil: Casado Edad: 76 años
Nombres y Apellidos del padre: Rafael Antón Antón
Nombres y Apellidos de la madre: Sebastián Palomares
Lugar del fallecimiento: Rio Tumbaco, Cantón Cuzco Fecha: Sete de Julio del dos mil uno. El Cónyuge sobreviviente se llama: Sebastián Antón
Causa de la muerte: Fuera de Hospital, Sepsis, Sepsis, Sepsis, Sepsis, Sepsis
Solicitó esta inscripción: Sebastián Antón con Cédula de Identidad N° 200144500-0 domiciliado en Calle Bolívar, Casa N° 10, Quito.

OBSERVACIONES:

Completitud del acta de defunción en el Registro Civil
Acta de defunción de Sebastián Antón
Sebastián Antón



11.901

P. INTEGRAL

PAGINA 399 ACTA 11.901

NOMBRE CARLOS LUIS ALEJANDRO RAFAEL ARTEAGA PAZMIÑO

FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 1954

LUGAR GUAYAQUIL

PODERE LUIS AVELINO ARTEAGA PALMEQUE

MADEIRA SARA LEONOR PAZMIÑO RODRIGUEZ

REPUBLICA DEL ECUADOR

DEFUTURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CIRCULACION DEL

GUAYAS

3 DE DICIEMBRE

COTIA INTEGRAL DE NACIMIENTO DE CARLOS LUIS ALEJANDRO RAFAEL ARTEAGA PAZMI-

ÑO, en Guayaquil, y siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro

en la noche de la noche Ante mí, Dr. HECTOR CABEZAS BENSALVE Jefe de Regis-

tro Civil, del Cantón Guayaquil, provincia del Guayas, compareció LUIS AVELI-

NO ARTEAGA PALMEQUE, C# 574660, de treinta años de edad, casado, ecuatoriano

Médico Cirujano, vecino de esta ciudad y declaró que en la Maternidad, el

tres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro a la una y cuaren-

ta y cinco de la tarde, nació un niño, que es hijo legítimo del declarante y

y de SARA PAZMIÑO DE ARTEAGA, de Veintisiete años de edad, casada, ecuatoria-

na, doméstica, vecina de esta ciudad; a quién se le ha puesto el nombre del

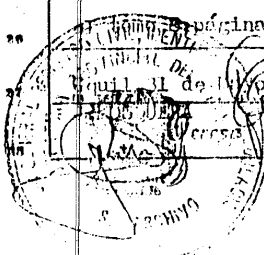
CARLOS LUIS ALEJANDRO RAFAEL ARTEAGA PAZMIÑO. Declaró, además ser el primer

parto. Leída esta acta, la firmaron conmigo el declarante y el infrascrito

Secretario que certifica. F) El Jefe Héctor Cabezas. M. F) El Secretario. A. Qui-

teros. F) El Declarante Ilegible. En fiel copia de su original que consta en

la página 399, acta 11.901. Año 1.954. x. x. x. x. x. x. x. x. x. x. x. x. x.

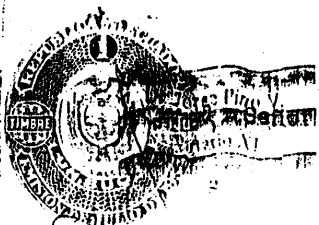


EL JEFE DE REGISTRO CIVIL

Dr. HECTOR CABEZAS BENSALVE

DELEGADO

de la Jefatura Provincial de Registro Civil, Identificación y Circulación del Guayas



39504

Jefe de Registro Civil.

Sirvase ordenar que por Secretaría se me confiera certi-

ficado de la inscripción del nacimiento de Fernando Avelino

Arteaga Pazmiño, nacido en esta ciudad el día 30 de Mayo de 1956.

Hecho que sea luego se me devuelva el original.

Es Justicia &c.

[Handwritten signature] 1956

Jefatura Cantonal de Registro Civil.-Guayaquil, Enero 5 de 1960.

Gustavo Illingworth Paquerizo, Jefe de Registro Civil Cantonal.

Certifica: Que a fojas diez, con el número de esta serie mil treinta

del tomo sexto de Registro de Nacimientos correspondiente al año

mil novecientos cincuenta y seis, se halla inscrita la partida

de FERNANDO AVELINO ARTEAGA PAZMIÑO, hijo Legítimo del doctor A-

velino Arteaga y de Sara Leonor Pazmiño de Arteaga, nacido en esta

ciudad el día treinta de Mayo de mil novecientos cincuentiseis.

El Jefe de Registro Civil Cantonal,

El Secretario,

Gustavo Illingworth Paquerizo

Ale. J. Quintero M.

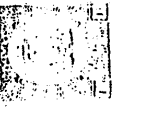
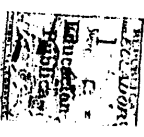


Serie BB
4433019



TIMBRE
DE CANTIDAD
10 CENTAVOS

1959



Dr. Jorge Pino V.
Notario

Dr. Jorge Pino V.
Notario

[illegible]

Guayaquil, 17 de Febrero de 1.903

EL JEFE DE REGISTRO CIVIL

F. 2301210

~~DE FILLA VEROVIC~~
Quada de...

Registro Civil

Cardinal

Pedro JORGE PINO VERNAZA Rolario XI
 del Cantón Guayaquil de Continuidad con el
 numeral 9 del artículo 13 de la Ley Rolarial,
 reformada por el Decreto Supremo número 2396, de
 Marzo 31 de 1976, POR EL que la fotocopia
 precedente, encontrada (4) folios, es una copia
 del original.

Thayagathil

~~THE HOUSE FILE VERBAZ~~
~~NOTARY XI~~
~~CANTON CHAYACUL~~



DR. JORGE PINO VERNAZA



- 2 -

Dr. Jorge Pino V.

Notario XI

Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz esta Escritura Pública al otorgante, este la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un sólo acto.

GUILLERMO JOSE ALBERTO ARTEAGA PAZMIÑO

C.C. 070770137-7

CERT. VOT. 007

por CARLOS LUIS ALEJANDRO RAFAEL, FERNANDO AVELINO, ANA MARIA DEL CARMEN ARTEAGA PAZMIÑO

GUILLERMO JOSE ALBERTO ARTEAGA PAZMIÑO
APODERADO ESPECIAL

C.C. 070770137-7

CERT. VOT. 007

NOTARIA

De

La

A

En

12

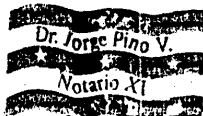
12/11/2006

EL NOTARIO

DOCTOR JORGE PINO VERNAZA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, en diez fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de Abril del dos mil uno.

[Signature]



DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL